



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

**Informe de Auditoría**  
**N° 03/2020**  
"Cierre del Ejercicio 2019"

## Tabla de Contenidos

**Informe Ejecutivo**

**Informe Analítico**

**Objeto**

**Alcance de la Tarea**

**Tarea Realizada**

**Marco de Referencia**

**Aspectos Relevantes de la Organización**

**Hallazgos**

-

**"Cierre del Ejercicio 2019"**

**Recomendaciones**

**Opinión del Auditado**

**Conclusión**



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **INFORME EJECUTIVO**

---



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **Objeto**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno de las actividades de cierre/post cierre del ejercicio 2019, con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores del Organismo y se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 SGN, Resolución SH Cierre del Ejercicio y Disposición N° 09/2018 CGN Información Relativa al cierre.

## **Alcance de la Tarea**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02SGN, Resolución N° 3/2011 SGN e Instructivo de Trabajo N° 01/2020 GNICI.

En esta tarea se procedió a intervenir y tomar nota de las últimas operaciones registradas al 31 de diciembre de 2019, y posteriormente se verificó que las primeras operaciones del día siguiente al cierre tengan la debida relación con el cote de la documentación realizada.

La fecha de inicio de esta auditoría fue el 2 de enero del cte. año, finalizando la misma el día 21 de febrero del corriente año.

No se produjo limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

## **Observaciones**

---

Sin observaciones.

## **Recomendaciones**

---

Sin recomendaciones.

## **Conclusión**

---

Luego de las verificaciones efectuadas, esta Unidad de Auditoría concluye que es razonable el desempeño de las actividades de la Fundación Miguel Lillo relacionadas al control interno del Cierre del Ejercicio 2019.

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2020



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **INFORME ANALÍTICO**

---



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **Objeto**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno de las actividades de cierre/post cierre del ejercicio 2019, con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores del Organismo y se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 SGN, Resolución SH Cierre del Ejercicio y Disposición N° 09/2018 CGN Información Relativa al cierre.

## **Alcance de la Tarea**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02SGN, Resolución N° 3/2011 SGN e Instructivo de Trabajo N° 01/2020 GNICI.

En esta tarea se procedió a intervenir y tomar nota de las últimas operaciones registradas al 31 de diciembre de 2019, y posteriormente se verificó que las primeras operaciones del día siguiente al cierre tengan la debida relación con el cote de la documentación realizada.

La fecha de inicio de esta auditoría fue el 2 de enero del cte. año, finalizando la misma el día 21 de febrero del corriente año.

No se produjo limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

## **Tarea Realizada**

---

- a) Se procedió a realizar un Arqueo de Fondos y Valores con Corte de documentación al día 31 de diciembre de 2019 sin interrupciones hasta su finalización.
- b) Intervención en el Departamento Tesorería de los movimientos financieros, detalle del registro bancario y el movimiento del fondo rotatorio.
- c) Conciliación de los saldos resultantes del arqueo con los registros y saldos obtenidos de la institución bancaria.
- d) Comprobación de que la totalidad de los ingresos producidos en la Institución hayan sido asentados en los registros pertinentes, incorporados al Sistema SLU, y depositados en la cuenta bancaria correspondiente.
- e) Verificación, con los resúmenes de banco, que los importes que se encontraban pendientes al cierre fueran debidamente registrados.
- f) Análisis de la correlatividad de los recibos y las boletas de depósitos.
- g) Conciliación de los ingresos producidos por el Sector de Ventas de Publicaciones y el Museo de Ciencias Naturales con los recibos y boletas de depósitos.
- h) Intervención en el Departamento de Compras y Contrataciones.



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **Marco de Referencia**

---

### **Aspectos Relevantes de la Organización**

La Fundación Miguel Lillo (FML), es una entidad descentralizada y autárquica dedicada a la investigación de la Flora, Fauna y Geología del Noroeste Argentino. La institución nace en 1931, como consecuencia del legado con cargo del Sabio y Filántropo Dr. Miguel Lillo, aceptado por el Estado Nacional en todos sus términos, mediante los ya mencionados Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946. En 1947, el Honorable Congreso Nacional, los ratificó por unanimidad a través de la Ley N° 12.935. La administración del legado, fue encargado por el Dr. Lillo a diez personalidades notables del quehacer científico y cultural tucumano (la llamada Generación del Centenario), quienes integrarían con carácter vitalicio y ad honorem, una Comisión Asesora. En caso de fallecimiento o renuncia, los restantes miembros nombran un sucesor. En la actualidad, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 513/1996, la responsabilidad primaria de la Comisión Asesora Vitalicia (C.A.V.) es la de “ejercer la Jurisdicción superior de la institución, dirigiendo las actividades científicas, técnicas, culturales y administrativas”. Las áreas científicas de la institución, desarrollan y publican estudios en el ámbito de 18 Institutos y Laboratorios, que forman parte de las direcciones de Botánica, Zoología y Geología. A ello, se agregan las labores de difusión que efectúan el Museo Miguel Lillo de Ciencias Naturales (MUL) y los Centros “Cultural Alberto Rougés” y “de Estudios Juan Dalma”.

En este contexto, la Fundación fusiona la investigación científica con la indagación humanística, actividades complementarias que se nutren mutuamente. Asimismo, la institución ha generado y es depositaria de colecciones de animales, vegetales y muestras geológicas. Las más importantes son el Herbario Lillo y las Colecciones Entomológicas de Vertebrados e Invertebrados Fósiles; con ejemplares de gran valor científico. En igual sentido, la FML posee el Centro de Información Geobiológico el Noroeste Argentino (NOA), constituido en su origen por la biblioteca personal del Dr. Lillo, una hemeroteca de gran valor y la primera edición completa de “Voyage aux Regions Equixionales du Nouveau Continent” de Alexander Von Humboldt y Aimé Bompland (editada entre 1799 y 1834) junto con textos actuales de consulta cotidiana.

Par solventar su accionar, la F.M.L. cuenta con aportes del Tesoro Nacional y Recursos Propios, derivados de convenios y producidos por la venta de publicaciones, entradas al Museo; entre otros.

## **Marco Normativo**

---

Las normas aplicadas en el control son:

- Resolución N° 9/04 SGN, concordantes y complementarias.
- Resolución N° 10/2006 SGN.
- Resolución SH Cierre del Ejercicio.
- Disposición N° 09/2018 CGN – Información relativa al cierre del ejercicio.
- Disposición N° 71/2010 CGN – Información relativa al cierre del ejercicio.
- Circular N° 01/17 CGN.
- Instructivo de Trabajo N° 01/2020 GNCL.



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

### **Observaciones**

---

Sin observaciones.

### **Recomendaciones**

---

Sin recomendaciones.

### **Opinión del Auditado**

---

Se corrió vista al auditado mediante Nota NO-2020-15562700-APN-UAI#FMLCAV para que emita opinión o preste conformidad con el informe preliminar. El auditado respondió mediante Nota NO-2020-16023822-APN-DA#FMLCAV, por la cual prestó su conformidad de los detalles del informe.

### **Conclusión**

---

Luego de las verificaciones efectuadas, esta Unidad de Auditoría concluye que es razonable el desempeño de las actividades de la Fundación Miguel Lillo relacionadas al control interno del Cierre del Ejercicio 2019.

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2020